

N° : 348-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 506-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 028-2020-CPCC-RO-GEINFRA-GRM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1792-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, 227-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Informe N° 672-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 805-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 790-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 506-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de octubre del 2020, el (e) Especialista de Personal señala que habiéndose efectuado la búsqueda en el PDT PLAME y T-Registro de SUNAT, planillas de remuneraciones, boletas de pago y acervo documentario en relación al ex servidor FELIX TINTAYA OQUENDO, se detalla su información laboral en el PERPG:

FECHA	CATEGORÍA	PERIODO	PERIODO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
SET-19	OFICIAL	02/09/2019	30/09/2019	META PRESUPUESTAL 0039. EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA- PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA DEL DISTRITO DE ILO ILO.	NO SEPAC-O ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD
OCT-19	OFICIAL	01/10/2019	31/10/2019		
NOV-19	OFICIAL	01/11/2019	30/11/2019		
DIC-19	OFICIAL	01/12/2019	31/12/2019		
ENE-20	PEÓN	15/01/2020	31/01/2020	META PRESUPUESTAL 0013. EQUIPAMIENTO DE LAS PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA. PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA MOQUEGUA	
FEB-20	PEÓN	01/02/2020	29/02/2020		

Asimismo señala que, el ex servidor FELIX TINTAYA OQUENDO está sujeto al Régimen Especial de Construcción Civil, el cual se rige por el Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción, donde la Asignación por escolaridad es equivalente a treinta (30) jornales básicos al año, por cada hijo menor de 18 años que curse estudios de nivel inicial, primarios o secundarios. Para acreditar ello, el trabajador podrá hacerlo con la partida de nacimiento el documento otorgado por la autoridad de educación correspondiente (...). La asignación por escolaridad se puede pagar en doce (12) cuotas durante la última semana de cada mes, a razón de un 12vo del total de la asignación por cada hijo. Esta asignación no está afecta a los aportes a EsSalud, ni a los descuentos por pensiones (SNP o SPP); por lo que se precisa que no obra en los archivos del año 2019 y 2020, la documentación que acredite el derecho al pago de asignación por escolaridad del ex servidor FELIX TINTAYA OQUENDO por ello se omitió en su remuneración respectiva; por lo que considerando el adjunto de la solicitud y la conformidad de dicha documentación que acredita el pago de asignación por escolaridad de un (01) hijo menor de edad del ex servidor FELIX TINTAYA OQUENDO, y que actualmente se encuentra en ejecución la Meta Presupuestal 0013 de Equipamiento de las cámaras reductoras de presión e instalación de tuberías de distribución a nivel de cabecera de parcela - Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del distrito de Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua, ha procedido al cálculo de reintegro de Asignación por Escolaridad, según detalle:

MES	CATEGORÍA	PERIODO	JORNAL	N° HIJOS	ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD	
Set-19	Oficial	01/10/2019	31/10/2019	55.40	1	134.67
Oct-19	Oficial	01/11/2019	30/11/2019	55.40	1	140.73
Nov-19	Oficial	01/12/2019	31/12/2019	55.40	1	140.73
Dic-19	Oficial	15/01/2020	31/01/2020	55.40	1	135.51
Ene-20	Oficial	01/02/2020	29/02/2020	55.40	1	78.19
Feb-20	Peón	01/10/2019	31/10/2019	55.40	1	124.98
TOTAL ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD						754.10

Resolución de Gerencia General

N° : 348-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de diciembre de 2020

Por lo que solicita se derive la presente al responsable de la Meta Presupuestal 0013 de Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabecera de Parcela - Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del Distrito de Ilo, Provincia Ilo, Departamento Moquegua, para su autorización y remisión de certificación de crédito presupuestal correspondiente para la afectación del Pago del Reintegro de Asignación por Escolaridad desde setiembre-2019 a enero-2020 a favor del SR. FELIX TINTAYA OQUENDO por el importe de S/. 754.10 soles; para que posteriormente sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo y posteriormente se remita a la Gerencia General para su revisión y firma correspondiente.

Que, mediante Informe N° 028-2020-CPCC-RO-GEINFRA-GRM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de octubre del 2020, el Residente de Obra de GEINFRA, da autorización y remisión de certificación de crédito presupuestal correspondiente para la afectación del pago de reintegro de Asignación por Escolaridad desde setiembre del 2019 a febrero del 2020, el cual será afectado a la Meta 013.

Que, mediante Informe N° 1792-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al documento remitido por el Residente de Obra de la Meta 013, a la solicitud del pago del Ex Servidor Felix Tintaya Oquendo, desde setiembre del 2019 a febrero del 2020, en el cual adjunta constancia de estudios originales y copia de DNI de su hijo Joel Anderson Tintaya Copacati, por lo que dicha Gerencia emite opinión favorable para el pago respectivo, solicitando que se derive a Asesoría Jurídica para la proyección del Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 638-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de noviembre del 2020, la Especialista en Personal, señala que mérito a la solicitud del pago de escolaridad desde setiembre del 2019 a enero del 2020, en el cual adjunta constancia de estudios originales y copia de DNI de su hijo Joel Anderson Tintaya Copacati, recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que remita opinión respecto a la procedencia de reconocimiento de pago.

Que, mediante Informe N° 227-2020/OAJ/RJP/PERPG/GRM de fecha 23 de noviembre del 2020, y Memorandum N° 134-2020-OAJ/PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de noviembre del 2020, concluyen en emitir opinión favorable al pago del beneficio de Bonificación por Asignación Escolar, por corresponder al trabajador debiendo de procederse con el trámite para el pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 672-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de noviembre del 2020 la Especialista en Personal, señala que en tal sentido por lo antes mencionado y en conformidad a la documentación que acredita el pago de asignación por escolaridad de un (01) hijo menor de edad del ex servidor FELIX TINTAYA OQUENDO, se solicita se derive la presente para la emisión de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Pago del Beneficio de Bonificación por Asignación Escolar a favor del sr. Felix Tintaya Oquendo del periodo de setiembre-2019 a enero-2020, por el importe de S/, 754.20 soles, con afectación a Meta Presupuestal 0013 de Equipamiento de las cámaras reductoras de presión e instalación de tuberías de distribución a nivel de cabecera de parcela - Proyecto Lomas de Ilo 1 Etapa del distrito de Ilo, provincia Ilo, departamento Moquegua, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 805-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración, señala que en merito a lo informado por la Especialista en Personal, y estando conforme a la documentación emitida por parte del Área de personal y contando con la opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura (Área usuaria), elevo a vuestro despacho a fin de que disponga la emisión del acto resolutivo para reconocimiento de pago de beneficio de bonificación por asignación escolar a favor del ex servidor Félix Tintaya Oquendo

Que, mediante Memorandum N° 790-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de diciembre del 2020, Gerencia General, solicita proyectar Acto Resolutivo para el reconocimiento de pago del Beneficio de bonificación por asignación escolar a favor del Sr. Felix Tintaya Oquendo, correspondiente al periodo de setiembre del 2019 a enero del 2020, por el importe de S/. 754.10 soles, el mismo que será afectado a la Meta 0013 "Equipamiento de las cámaras reductoras de presión e instalación de tuberías de distribución a nivel de cabecera de parcela - Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Resolución de Gerencia General

N° : 348-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

Fecha : 14 de diciembre de 2020

Que, conforme a lo prescrito por la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, la misma que señala en el **Punto I Objetivo**: establecer los procedimientos para el otorgamiento y pago de subsidios por fallecimiento del trabajador y familiares directos del trabajador en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande; en el **Punto IV Alcance** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, asimismo de los beneficiarios, conforme al Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, cláusulas 14 y 15, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, La Bonificación por Asignación Escolar, Es la bonificación que percibe todo trabajador de construcción civil indistintamente de su categoría, equivalente a 30 jornales básicos anuales, se abona por cada hijo de hasta 21 años de edad, si cursa estudios de educación básica regular y superiores o técnicos debidamente acreditados. En caso el trabajador no acredite los estudios de los hijos o el parentesco se le descontará de sus beneficios sociales al finalizar la relación laboral; Asimismo tenemos el numeral 2 del artículo 26 de la Constitución Política del Estado prevé que en toda relación laboral se respeta el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley. En primer lugar, resulta importante que, a nivel constitucional, se reconozca al principio de irrenunciabilidad de derechos. Con ello, las partes laborales, están obligados a respetar y aplicar dicho principio laboral.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO DEL BENEFICIO DE BONIFICACIÓN POR ASIGNACIÓN ESCOLAR a favor del Ex Servidor **SEÑOR FELIX TINTAYA OQUENDO**, correspondiente al Periodo de Setiembre del 2019 a enero del 2020, por el **IMPORTE DE S/. 754.10 SOLES** el mismo que será afectado a la Meta 0013 "Equipamiento de las cámaras reductoras de presión e instalación de tuberías de distribución a nivel de cabecera de parcela – Proyecto Lomas de Ilo | Etapa del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; así como al servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL